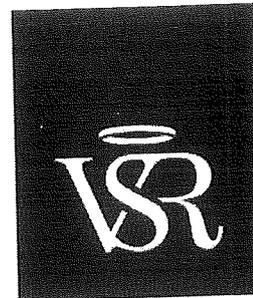




Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### ORDENANZA N° 1073/2022

### RATIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA

### CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

#### VISTO:

El Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios creado por el Decreto N° 373/2022 del Poder Ejecutivo Provincial y;

#### CONSIDERANDO:

Que ante la demanda habitacional en nuestra localidad se hace necesario la ratificación del convenio establecido entre el gobierno provincial y el municipio con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa Santa Rosa;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

### SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 1073/2022

**ARTICULO 1°.-** RATIFICASE el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto 373/2022 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa Santa Rosa, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

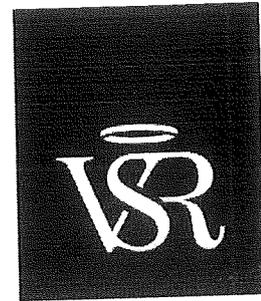
**ARTICULO 2°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100 %) el reintegro o restitución de las asistencias

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-**

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a seis días del mes de junio del año dos mil veintidós”

Promulgada por:

Decreto N° 059/2022

De fecha: 07/06/2022

  
RUBÉN DEPIANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. VILLA SANTA ROSA



  
EDWARD TOLEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. VILLA SANTA ROSA

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

ACTA - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS",  
"LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS". AUTORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PAGO

En la Ciudad de .....a los ..... días del mes de ....., el que suscribe ....., DNI, ....., en su carácter de Intendente de la Municipalidad/Comuna de .....en el marco del Convenio Financiamiento para la Construcción de Viviendas Semillas en la localidad de ....., celebrado entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar y esta Municipalidad/Comuna de....., con fecha XX de XXXXXXXX de 2022, destinado a la financiación para la construcción de .... (...) viviendas en el marco del Programa 10000 Viviendas, Línea Vivienda Semilla-Municipio, creado por Decreto N°373/22, y conforme la documentación aportada por los Beneficiarios, CERTIFICA que la nómina de beneficiarios, que se adjunta como Anexo I, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la ley 21581 y Decreto N°373/22.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la cláusula sexta del referido Convenio, se AUTORIZA al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, a transferir directamente a los beneficiarios, el primer desembolso, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000), equivalente al sesenta por ciento (60%) del total del financiamiento. El mismo deberá hacerse efectivo en la cuenta bancaria de los beneficiarios asociada al CIDI nivel 2 de los mismos.

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.

ANEXO I

N°	CUIL/CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
1			\$1.560.000,00
2			\$1.560.000,00
...			\$1.560.000,00

Ministerio de  
PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR



CÓRDOBA



entre  
todos

Hacemos

---

Localidad, ... de .... de 2022

Cra. Laura Jure.

Ministra Promoción del Empleo y de la Economía Familiar

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente quien suscribe .....,  
DNI....., en mi carácter de Intendente/Presidente Municipal/Comunal de la localidad  
de....., tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de remitirle listado de beneficiarios  
seleccionados, incluidos en Acta de Certificación de Cumplimiento de Requisitos "Programa 10000  
Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios, Decreto N° 373/22, con la correspondiente  
documentación requerida, para su aprobación.

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.

## REQUISITO PROGRAMA 10000 VIVIENDA. LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO

### BENEFICIARIO

- Presentar ficha de inscripción, consignando todos los datos requeridos. El beneficiario deberá contar con CIDI nivel 2. Esto deberá ser acreditado y constatado por la autoridad competente en cada municipio/comuna. Es necesario que el beneficiario tenga asociada su cuenta bancaria a su CIDI. Sin excepción. La ficha de inscripción debe estar firmada por el beneficiario y el Intendente/Pte. Comunal.
- Copia de DNI de titular del beneficio y su núcleo familiar. El núcleo familiar debe ser constado e informado en informe socioeconómico requerido.
- En caso de matrimonio acreditar vínculo (libreta de familia).
- Ingreso del Grupo Familiar: Ingresos de 0 a 6 salarios mínimos como límite. El Grupo Familiar no puede tener dominio sobre más de un inmueble. Sin excepción.
- Acreditación de dominio de terreno, se pueden presentar las siguientes opciones:
  - Escritura del titular (En este caso el beneficiario debe figurar como titular del inmueble)
  - Boleto compraventa (El boleto tiene que estar a favor del Beneficiario)
  - Terrenos Municipales: Instrumento público (acta de adjudicación-decreto de adjudicación-etc) adjudicando al beneficiario.
  - Posesión: Posesión pública, pacífica e interrumpida por un plazo de 10 años. Dicho plazo deberá ser acreditado mediante la fecha cierta que surja de instrumento público o privado.

**Con respecto al estado del inmueble el mismo no debe tener construcción existente**

Nota: consignar número de matrícula o nomenclatura catastral. En los casos de Boleto compraventa o Posesión, las firmas deben estar certificadas por autoridad competente.

FORMULARIO SOLICITANTE

Ministerio de  
**PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR**



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



**PROGRAMA 10MIL VIVIENDAS - LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

Apellido:	Nombre:	
Sexo: -	Estado civil: -	Fecha nacimiento:
Telefono:	Mail:	
Documento tipo: -	Número:	
Numero de cuil:		

**DATOS DOMICILIO ACTUAL**

Calle:	Número:	
Piso:	Lote:	Manzana:
Barrio:	Departamento: ....	

**SITUACION LABORAL DEL TITULAR (marcar con X lo que corresponda)**

-	Relación dependencia	-	Permanente	-	Temporario
-	Jubilado/Pensionado	-	Autónomo	-	Desocupado
-	Otra situación (Especificar)		Ingreso mensual prom.:		

**DATOS DEL GRUPO FAMILIAR DEL TITULAR**

Apellido y nombre	Documento	Fecha nacimiento	Sexo	Ocupación	Ingresos	Vínculo con el solicitante
-						
-						
-						
-						
-						
-						
-						
-						
-						
-						

**OTROS DATOS DE INTERÉS**

--

FORMULARIO SOLICITANTE

Ministerio de  
**PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR**



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



**PROGRAMA 10MIL VIVIENDAS - LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

Apellido:	Nombre:		
Sexo: -	Estado civil: -	Fecha nacimiento:	
Telefono:	Mail:		
Documento tipo: -	Número:		
Numero de cuil:			

**DATOS DOMICILIO ACTUAL**

Calle:	Número:		
Piso:	Lote:	Manzana:	
Barrio:	Departamento: ....		

**SITUACION LABORAL DEL TITULAR (marcar con X lo que corresponda)**

-	Relación dependencia	-	Permanente	-	Temporario
-	Jubilado/Pensionado	-	Autónomo	-	Desocupado
-	Otra situación (Especificar)	Ingreso mensual prom.:			

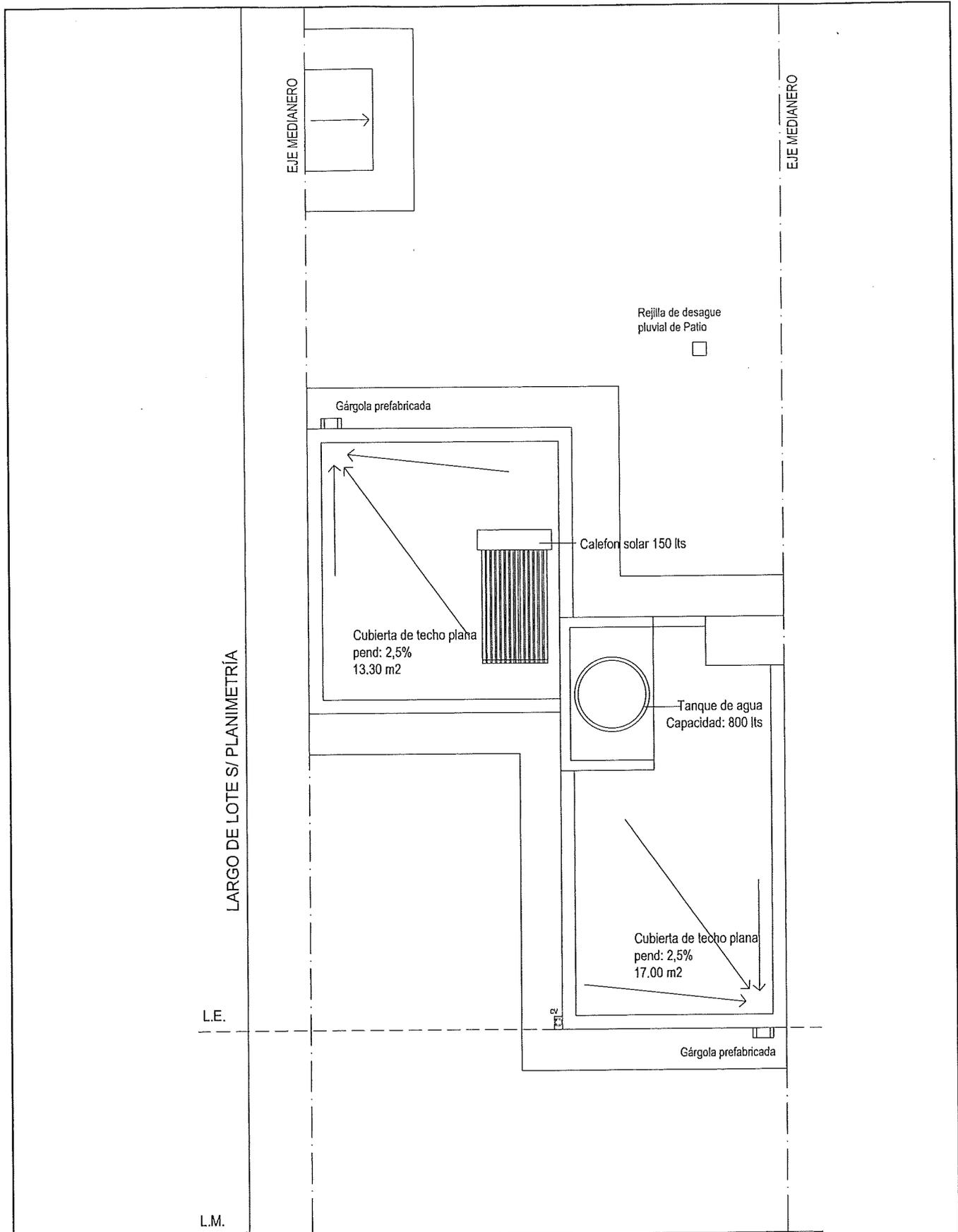
**DATOS DEL GRUPO FAMILIAR DEL TITULAR**

Apellido y nombre	Documento	Fecha nacimiento	Sexo	Ocupación	Ingresos	Vínculo con el solicitante

**OTROS DATOS DE INTERÉS**

--





Planta de Techos

Ministerio de  
**PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
 Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR**



GOBIERNO DE LA  
 PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



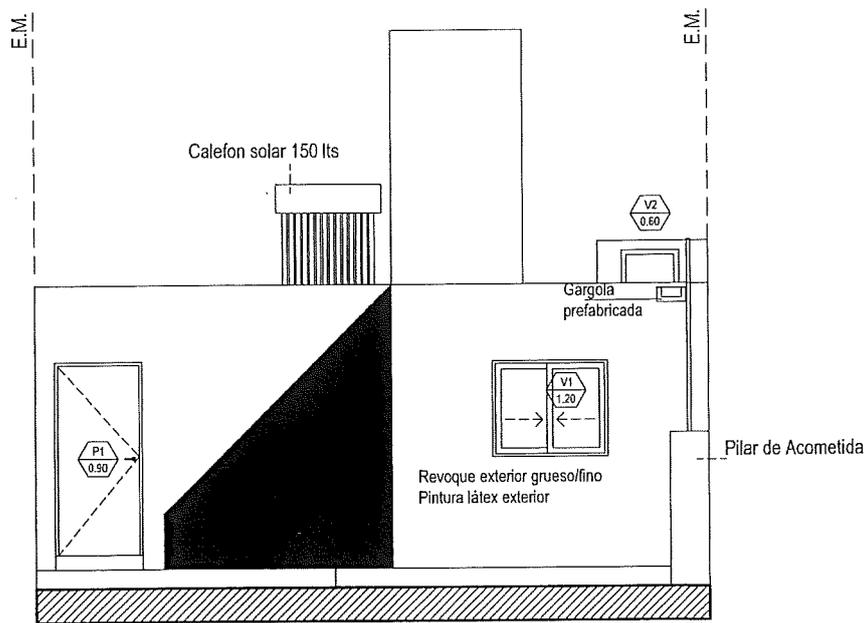
LOCALIDAD

CÓRDOBA

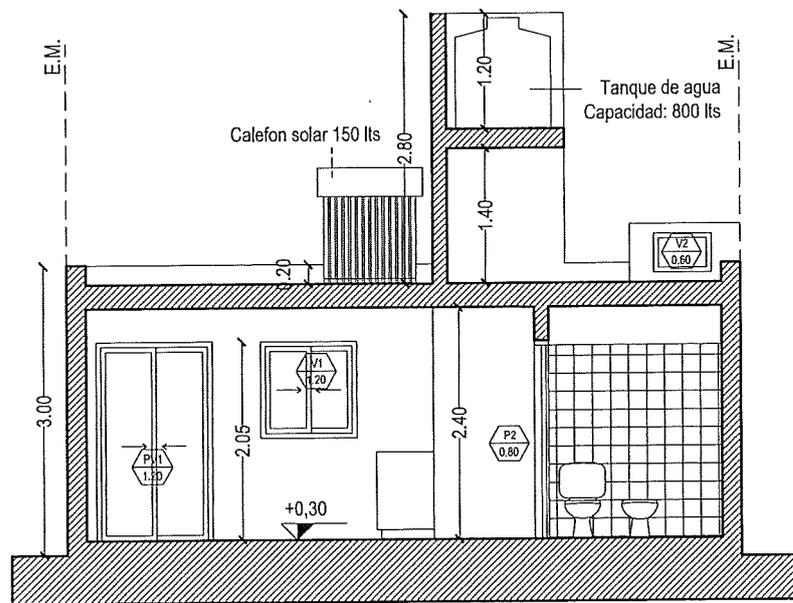
PLANO N°

0 0 0 2

ESCALA: 1:75



Vista Frontal



Corte B-B

Ministerio de  
PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

ENTRE  
TODOS

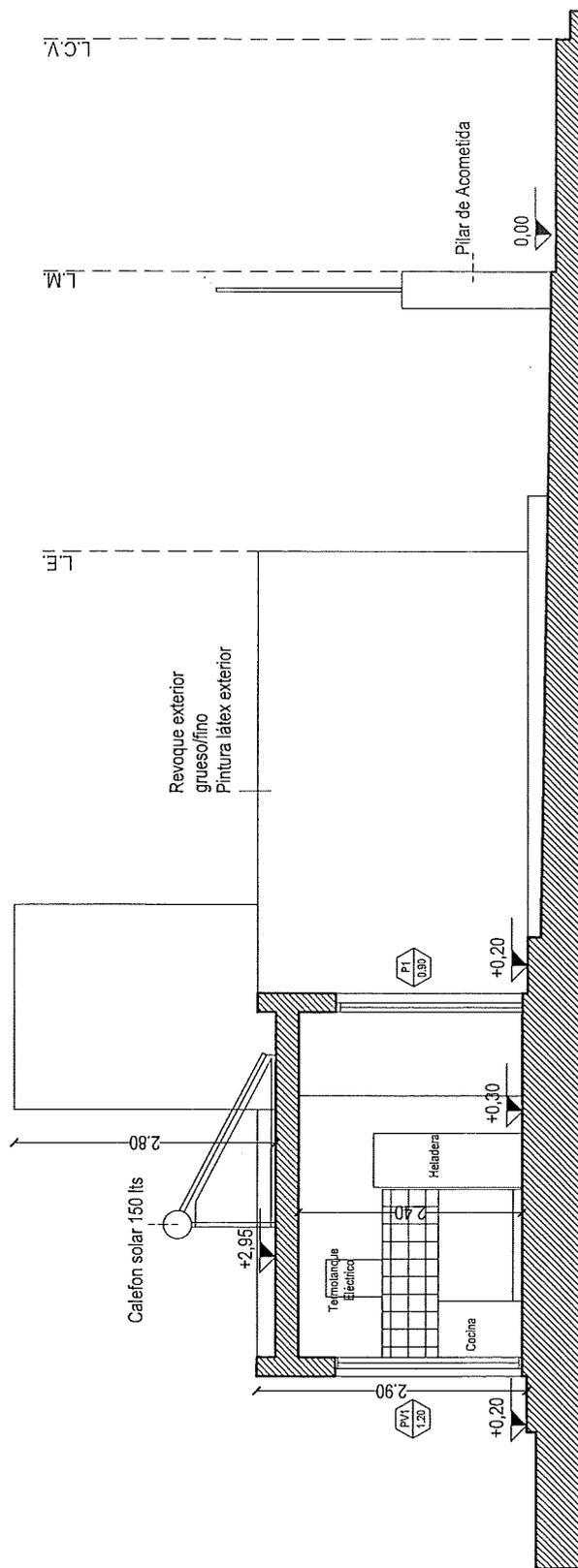
LOCALIDAD

CÓRDOBA

PLANO N°

0 0 0 3

ESCALA: 1:75



Ministerio de  
**PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
 Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR**



GOBIERNO DE LA  
 PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



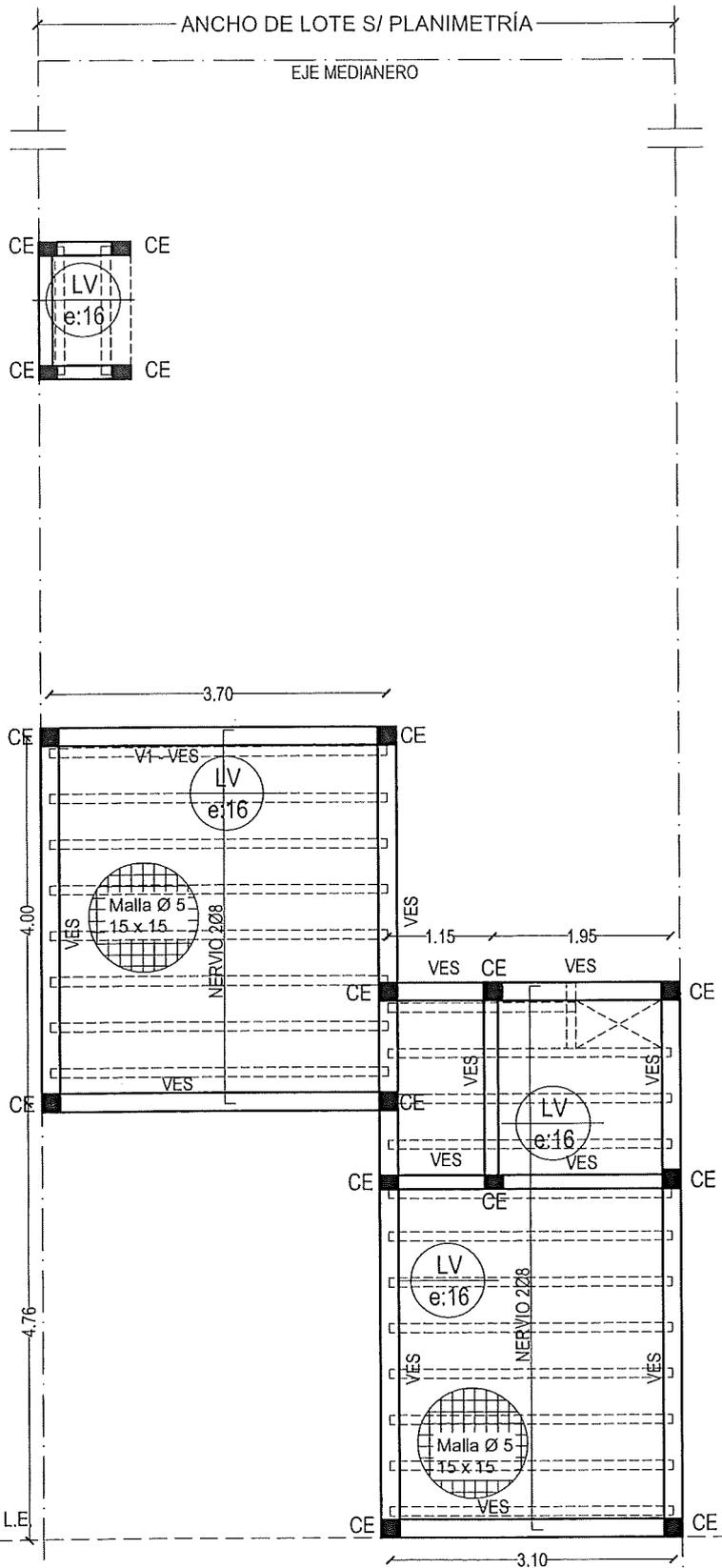
LOCALIDAD

CÓRDOBA

PLANO N°

0 0 0 4

ESCALA: 1:75

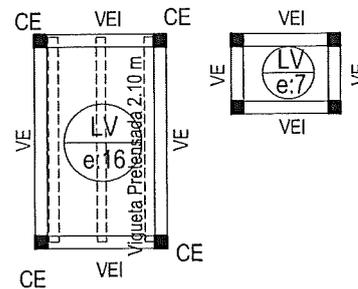


**NOTAS ESTRUCTURAS:**

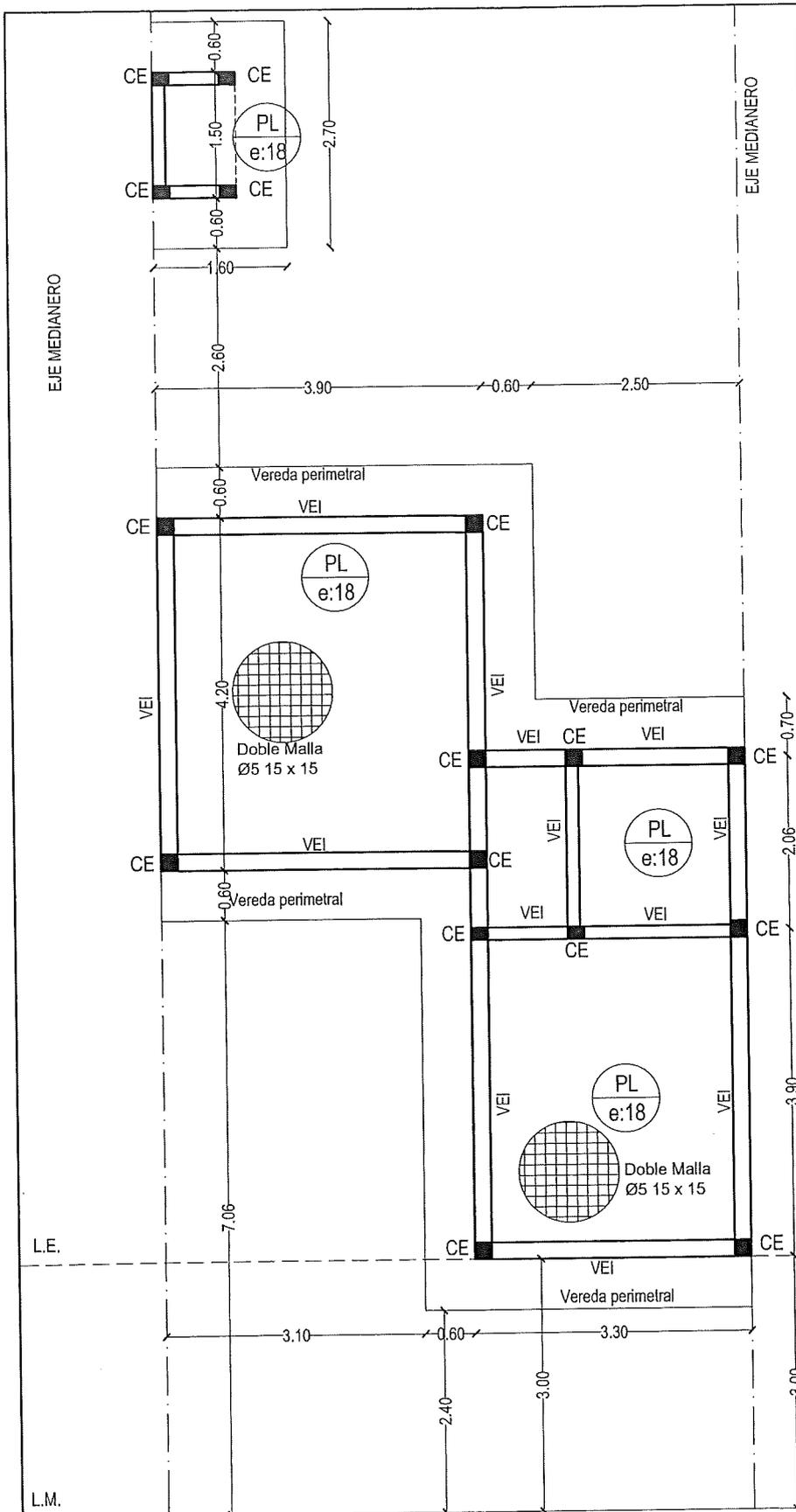
- Las V.E.S. deberan ser a nivel de losas.
- Armadura de prevencion de fisuras en mamposterías.  
2Ø4.2 c/3 hiladas en junta, con mortero 1:3
- Losa de viguetas pretensadas y ladrillo bloque de hormigón, con altura mínima de 11cm y capa de compresión de 5cm.
- Las columnas de rigidización del recinto del tanque de agua arranca de las VES de losa.

- VEI(18x18) 4 Ø 8 estr Ø 6 c/20
- VES(18x18) 4 Ø 8 estr Ø 6 c/20
- CE (18x18) 4 Ø 8 estr Ø 6 c/20
- V1 (18x18) 4 Ø 8 estr Ø 6 c/20
- DINTELES (10x18) 4 Ø 8 estr Ø 6 c/20

**Detalle Estructura de Tanque y ventiluz**



Planta Estructura de Losa



**NOTAS FUNDACIONES:**

- Platea espesor 18cm. Conformada con doble malla sima Ø 6
- Las VE y CE en nudos llevan densificación de estribos 1Ø6 c/15cm, hasta 60cm del nudo
- El suelo vegetal debe ser previamente retirado (min. 15cm)
- La platea se construirá sobre un manto de material de relleno 020 previamente compactado.

-  VEI (18x18) 4 Ø 8 estr Ø 6 c/20
-  CE (18x18) 4 Ø 8 estr Ø 6 c/20

EJE MEDIANERO

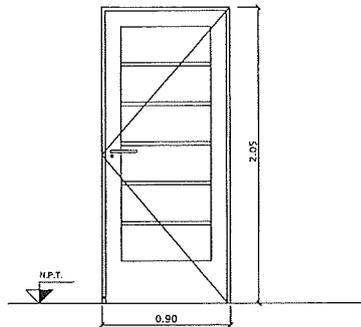
EJE MEDIANERO

L.E.

L.M.

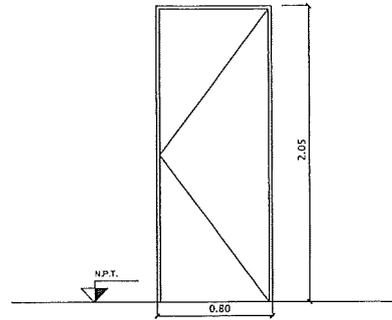
Planta Estructura de Platea

Ministerio de <b>PROMOCIÓN DEL EMPLEO          Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR</b>	 <b>GOBIERNO DE LA          PROVINCIA DE          CÓRDOBA</b>	 <b>ENTRE          TODOS</b>	LOCALIDAD		PLANO N°				
			CÓRDOBA		0	0	0	5	
							ESCALA: 1:75		



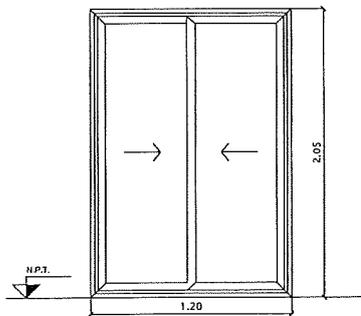
P1  
0.90

FORMA DE ABRIR: HOJA DE  
ABRIR COMÚN  
CANTIDAD: 1 IZQUERDA  
HOJA: DOBLE CHAPA N°18 CON  
INYECCIÓN POLIURETÁNICA  
INTERIOR.  
MARCO: CHAPA N°18



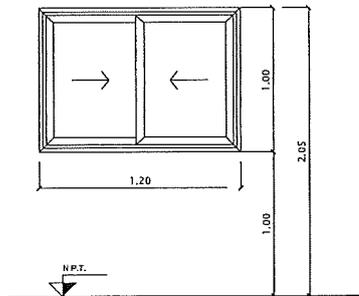
P2  
0.80

FORMA DE ABRIR: HOJA DE  
ABRIR COMÚN  
CANTIDAD: 2 (1 IZQUIERDA- 1  
DERECHA)  
HOJA: PLACA MADERA  
MARCO: CHAPA N°18



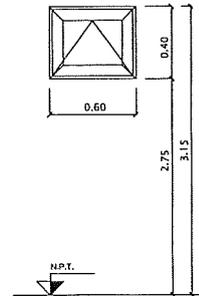
PV1  
1.20

FORMA DE ABRIR: CORREDIZA  
CANTIDAD: 1  
MATERIAL: ALUMINIO



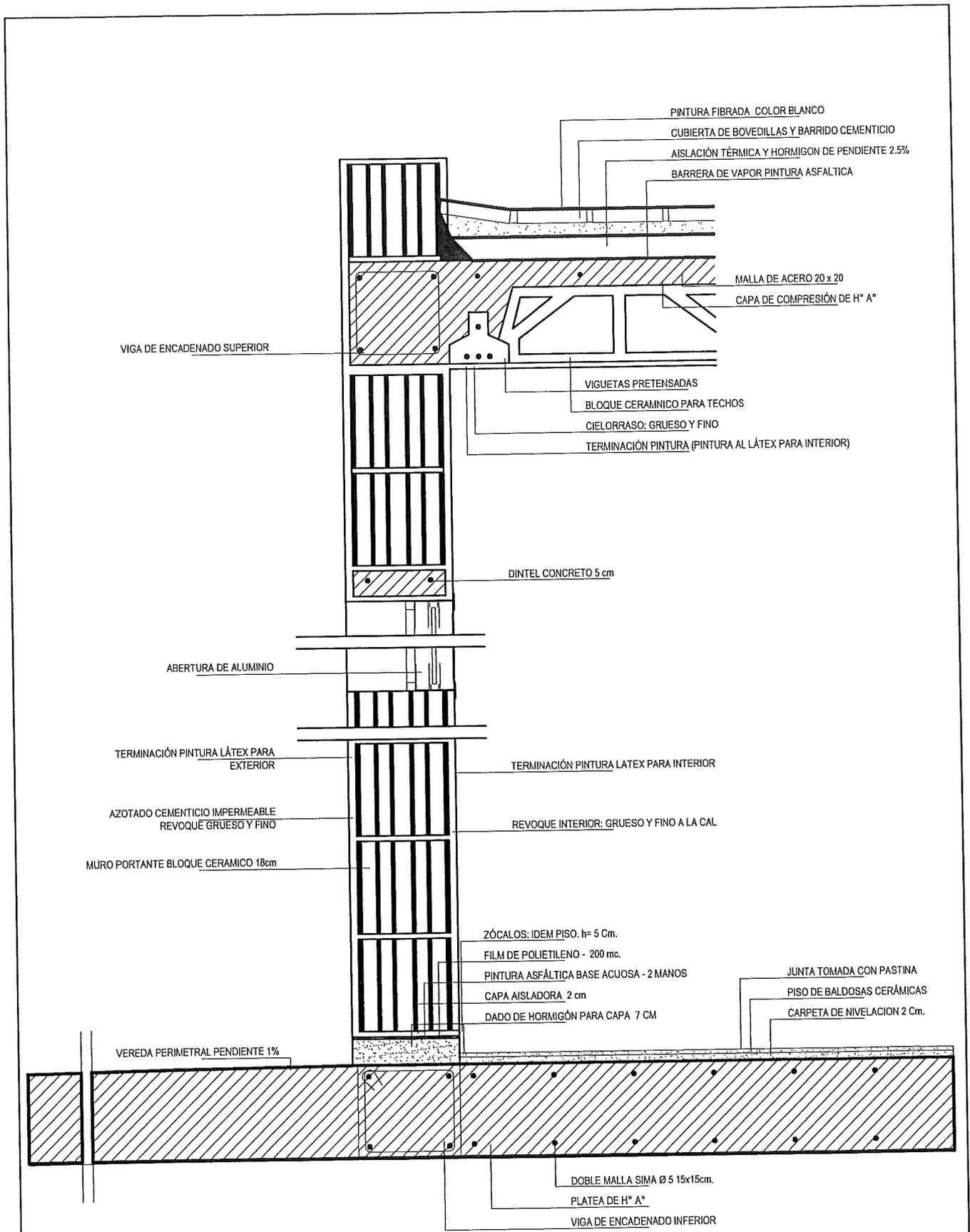
V1  
1.20

FORMA DE ABRIR: CORREDIZA  
CANTIDAD: 2  
MATERIAL: ALUMINIO

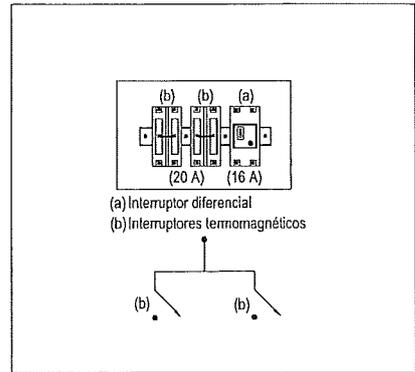
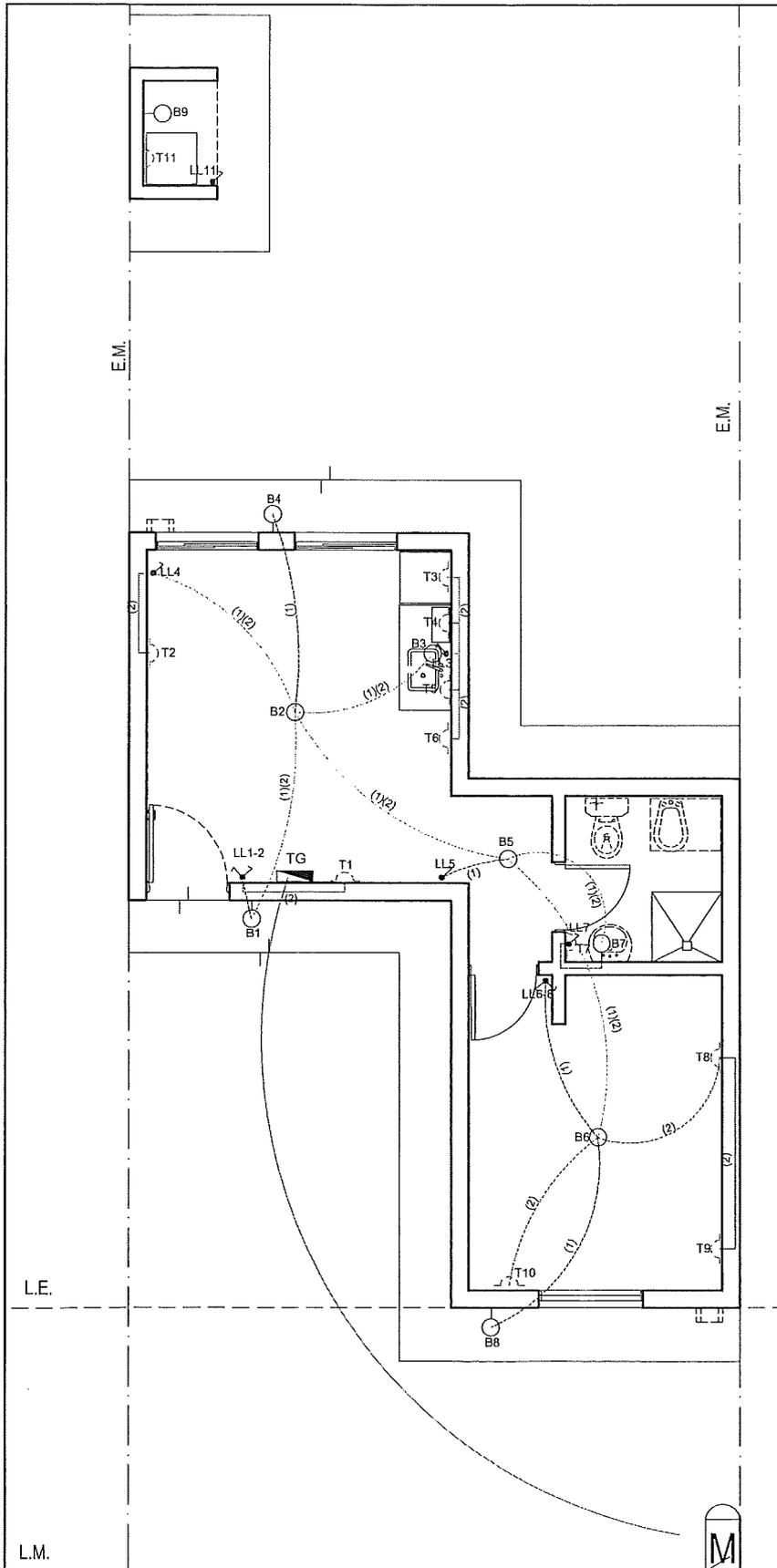


V2  
0.60

FORMA DE ABRIR: BANDEROLA  
CANTIDAD: 1  
MATERIAL: ALUMINIO



DETALLE CONSTRUCTIVO



- REFERENCIAS**
- Boca de techo
  - ◻ Boca de pared
  - ⌋ Interruptor de un efecto
  - ⌋ Interruptor de 2 efectos
  - △ Toma Combinado (10 A)
  - ✱ Interruptor de un efecto y toma
  - ▭ Tablero general
  - ⊞ Gabinete de medición
  - ⊞ Toma a tierra
  - ⊙ Timbre

**NOTA:**  
 LA INSTALACIÓN DEBERÁ SER APROBADA Y EJECUTADA POR  
 INSTALADOR MATRICULADO Y HABILITADO.  
 SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY  
 N° 10.281 "SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Planta Electricidad

Ministerio de  
**PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
 Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR**



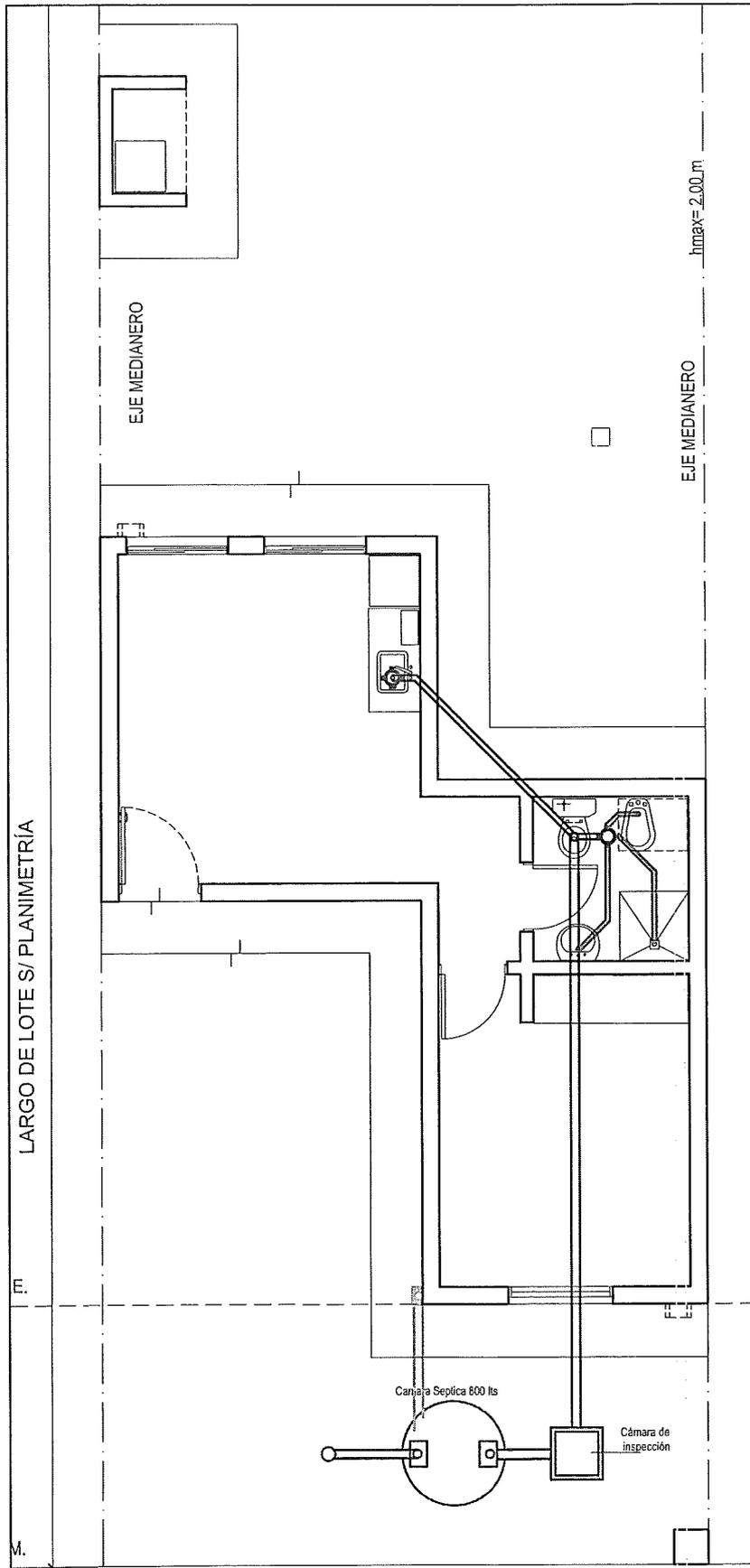
LOCALIDAD

CÓRDOBA

PLANO N°

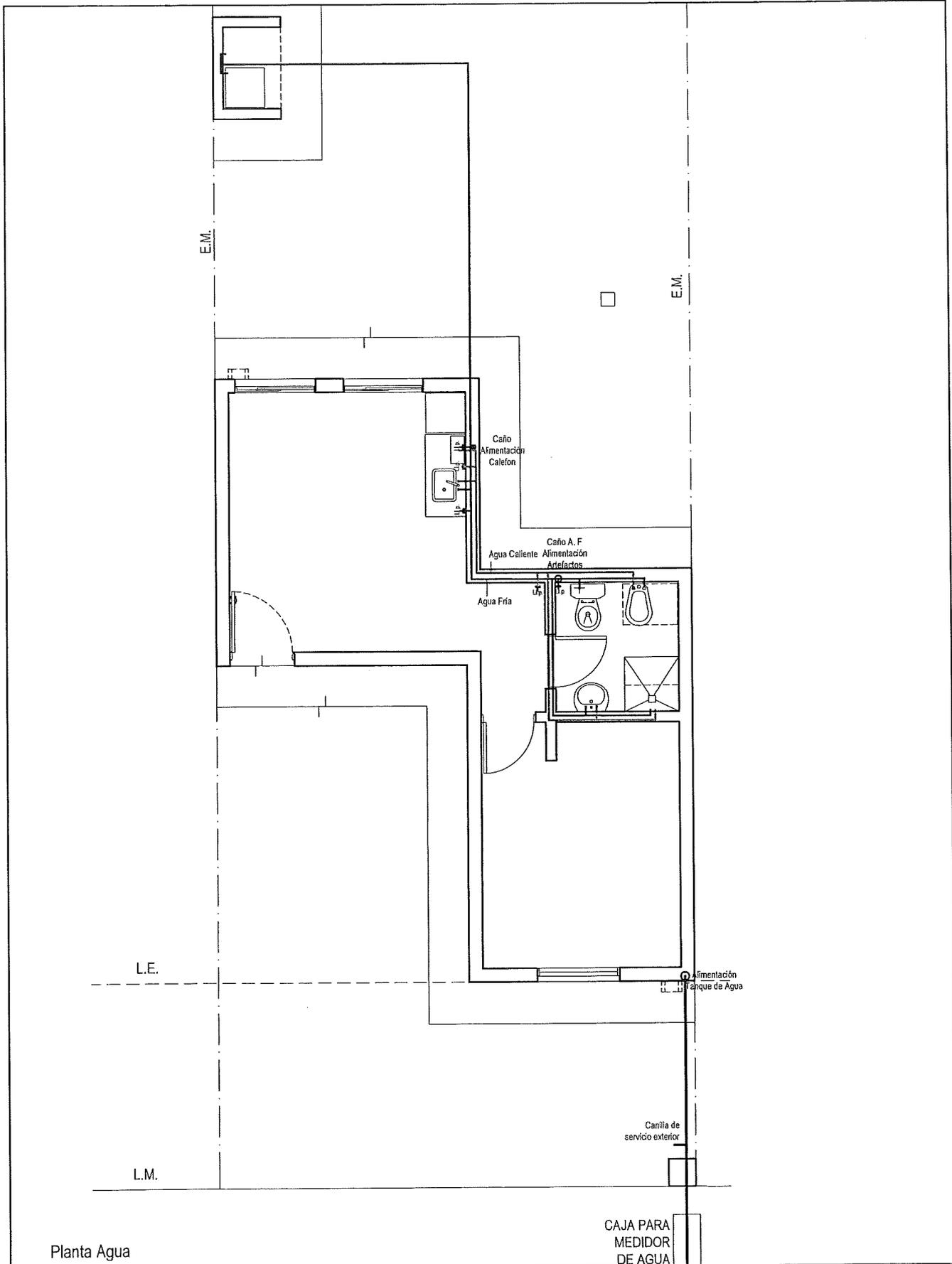
0 0 0 9

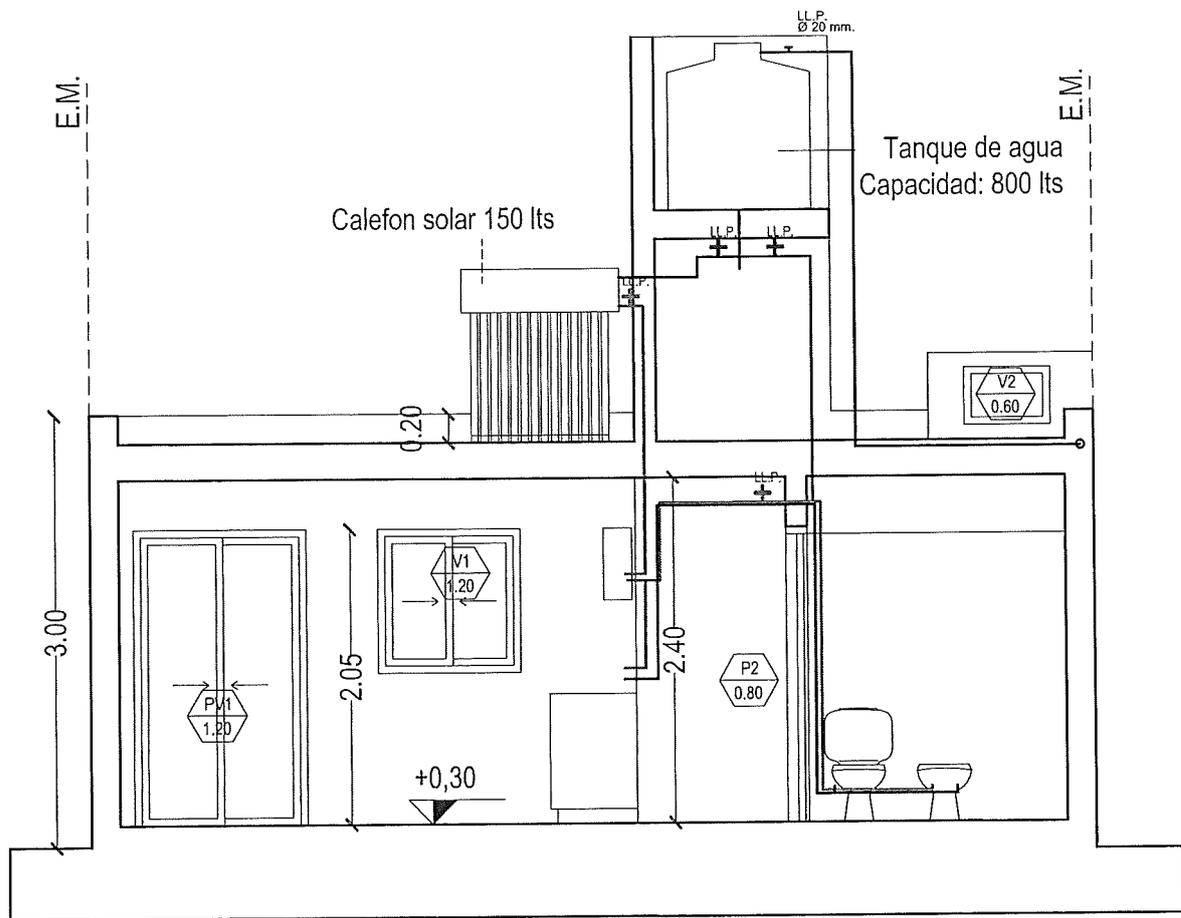
ESCALA: 1:75



Planta Cloacal

Ministerio de <b>PROMOCIÓN DEL EMPLEO          Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR</b>	 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE <b>CÓRDOBA</b>	 <b>ENTRE          TODOS</b>	LOCALIDAD		PLANO N°			
			CÓRDOBA		0	0	0	10
			ESCALA: 1:75					





Corte Instalacion de Agua

Ministerio de  
**PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
 Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR**



GOBIERNO DE LA  
**CÓRDOBA**



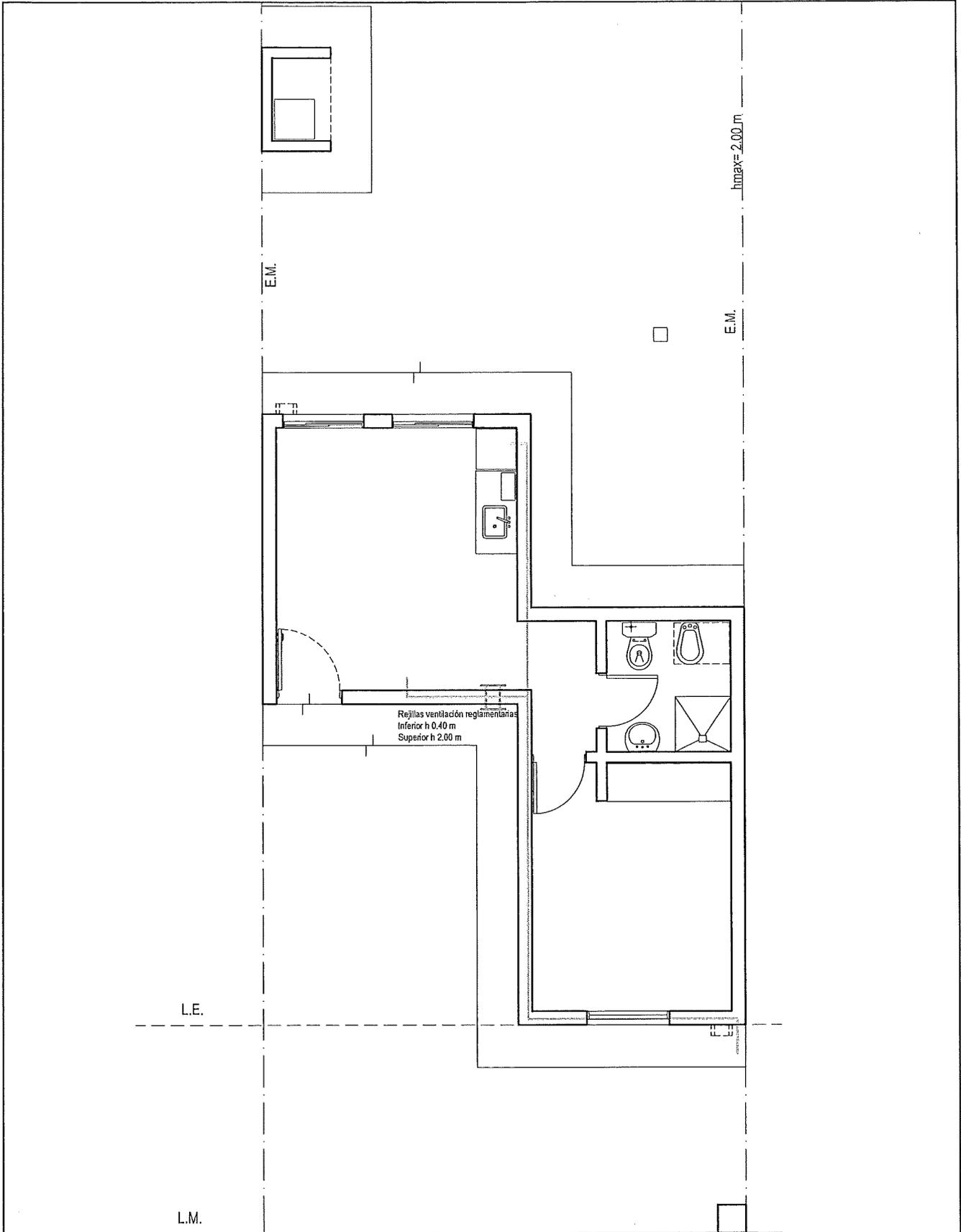
LOCALIDAD

CÓRDOBA

PLANO N°

0 0 0 12

ESCALA: 1:75



Planta Gas

Ministerio de  
**PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
 Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR**



GOBIERNO DE LA  
 PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



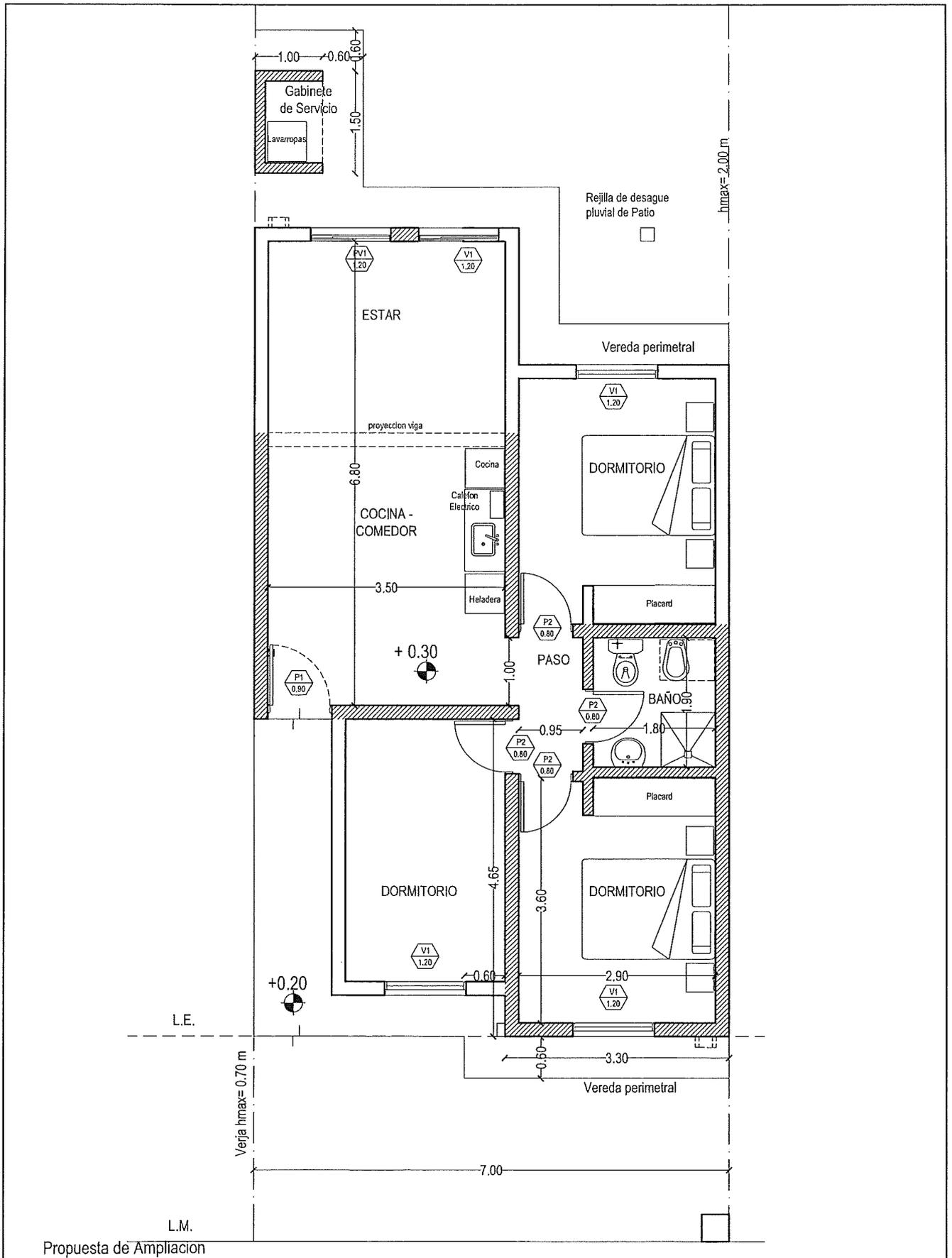
LOCALIDAD

CÓRDOBA

PLANO N°

0 0 0 13

ESCALA: 1:75



L.M.  
Propuesta de Ampliacion

Ministerio de  
**PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR**



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



LOCALIDAD

CÓRDOBA

PLANO N°

0 0 0 14

ESCALA: 1:75



## PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA MEMORIA DESCRIPTIVA

Se trata de una vivienda de 36,12 m<sup>2</sup> de superficie, compuesta por un dormitorio, baño y cocina comedor y basada en el concepto de vivienda evolutiva o progresiva.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

#### • Trabajos Preliminares

- Limpieza y preparación del terreno: Como primera medida se delimitará la zona a intervenir, se procederá a la limpieza del sector en el que se va a intervenir, retirando del terreno todo elemento que entorpezca el normal funcionamiento de la obra (árboles, malezas, residuos, etc.).
- Replanteo: se realizará teniendo en cuenta el amojonamiento del lote y las normas municipales relacionadas con las líneas de retiro u otras que regulen la ocupación del suelo. Además, en esta etapa se deberán considerar las posibles ampliaciones que tenga planificadas hacer la familia. (ver plano N°05 de estructuras de platea)

Limpieza de terreno



#### • Movimiento de Suelo

- Excavaciones: las excavaciones estarán referidas a las características del terreno especificadas en los estudios de suelos correspondientes, se deberá retirar el suelo vegetal en una superficie mayor a la de la superficie de la vivienda, los fondos de excavación para las fundaciones serán perfectamente nivelados y apisonados, sus paredes laterales serán verticales.
- Nivelación y Compactación: habiendo retirado el suelo vegetal se dispondrá de un terraplén de material 0-20 o suelo cal, compactado y nivelado. El nivel superior del terraplén responderá a nivel de cota de cordón cuneta y deberá tener un espesor mínimo de 0,30 metros que dependerá también del espesor del suelo vegetal retirado.
- Estructura Resistente:
  - Fundación: platea de hormigón con doble malla electro soldada Ø 6 (tipo sima) y vigas de fundación con hierro Ø 8 y estribos Ø6 cada 20cm., en los lugares donde se prevean columnas de encadenados se dejarán los hierros correspondientes, los que deberán sobresalir del borde superior de la platea un mínimo de 60 veces su diámetro para permitir el empalme de las columnas antes descriptas, el recubrimiento mínimo será de 3 cm., y el agregado del sistema cloacal (araña) según planos de detalles. (ver plano N°05 de estructuras de platea y plano N°10 esquema cloacal)

Replanteo y Nivelación



Platea



- o **Capa aisladora:** Antes de ejecutarse la capa aisladora, se realizará un dado de hormigón sobre la platea, de 5 cm de altura y de un ancho igual al Muro (verificando las escuadras y medidas). El espesor de la capa será de 2 cm como mínimo, y su ancho será igual al del muro correspondiente sin revoque.

La capa aisladora horizontal se ejecutará con mortero tipo de cemento y arena media 1:3, con adición de hidrófugo con la dosificación de 1 kg de pasta en 10 litros de agua, empleándose la solución obtenida como agua de amasado.

Dicha capa se terminará con cemento puro estucado con cuchara, usando pasta de cemento.

- o A fin de evitar la aparición de fisuras, se deberá curar la capa con regados abundantes o cubriéndolas con arpillera húmeda. Se protegerá con doble mano cruzadas de emulsión asfáltica, colocando finalmente, un velo agrotileno de 200mc. (ver plano N°05 de estructuras de platea y plano N°10 esquema cloacal)

#### Capa Aisladora



- o **Muros:** Mampostería de ladrillos cerámicos portantes huecos de 0,18m x 0,18m x 0,33m para la caja exterior y mampostería de ladrillos cerámicos portantes huecos de 0,12m x 0,18m x 0,33m para la división interior.

En la ejecución de la mampostería, para asegurar una perfecta adherencia a la mezcla, los ladrillos deben ser mojados abundantemente. El mortero de asiento a emplear debe tener un dosaje de ¼:1:4 (cemento, cal, arena Gruesa). La traba de las distintas hiladas se realizará usando medios o cuartos bloques. Durante la ejecución del mampuesto se pondrá especial cuidado con el plomo, nivel y alineación de las juntas. (ver plano N°06 de estructuras de platea y plano N°01 Planta general)

#### Construcción de muros



- o **Encadenados:** las vigas y columnas de encadenado, tendrán el ancho de muro, como se indica en planos, las vigas y columnas serán de hormigón estructural con hierros de Ø 8 mm y estribos de hierro Ø 6 cada 20cm. Se deberá tener en cuenta el nivel de la viga de encadenado horizontal superior que se realizaría a nivel de losa, sobre todas las aberturas se realizarán vigas dinteles verificando niveles de piso y deberán sobresalir 0,40 mts. a ambos lados de la carpintería, con hierros Ø de 8 mm y estribos de Ø de 6 mm cada 20 cm (ver plano N°06 de estructuras de losa)

#### Armado de encadenados



- o **Losa:** Las losas serán alivianadas, de viguetas pretensadas y bloques cerámicos. Llevarán una capa de compresión de 5 cm. de espesor mínimo. Se colocará una malla electro soldada de armadura de diámetro de 6 mm con una separación de 15 cm entre hierros y nervios con 2 hierros Ø 8 mm por como se indica en plano. Previo al hormigonado, se ubicarán los elementos de anclaje y paso de conductores y las cañerías que correspondan. Posterior al llenado se realizará una lechada de cemento para reducir la porosidad. (ver plano N°06 de estructuras de losa)

#### Losa



• **Terminaciones:**

- **Cubierta de Techo:** Sobre la losa terminada se procederá a dar 2 manos cruzadas de emulsión asfáltica.

Se colocará una capa hormigón pobre con el agregado de polietileno expandido granulado con una pendiente de 2,5%. El hormigón se colocará con consistencia semiseca cortada con regla.

Sobre el relleno de hormigón se asentarán las bovedillas con junta alternada o trabada a bastón roto y abierta de 1,5 cm de ancho, cuidando al asentarlas que las juntas queden debidamente rellenas con mortero 1/4:1:3 (cemento, cal, arena gruesa).

Sobre la superficie de terminación se extenderá previo abundante humedecimiento de la misma un barrido de mortero fluido 1:2 (cemento, arena fina) con agregado de hidrófugo en proporción 1:10 sobre el agua de amasado. Se ejecutará el barrido cuidando que el mortero cubra totalmente la superficie.

- Finalizadas todas las tareas anteriores, se limpiará toda la superficie de arenisca y demás residuos para aplicar Membrana líquida poliuretánica para techos, aplicando la primera mano del producto con un 20% de agua para mejorar la adherencia. Cada mano deberá ser aplicada en sentido contrario a la anterior mano. (ver plano N°02 Planta de techos)

**Pendientes**



**Colocación de bovedillas**



- **Revoques:** Los paramentos que deban revocarse, serán perfectamente planos y preparados, quitando las rebabas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos. Se deberán efectuar puntos y fajas de guía aplomadas con una separación máxima de 1.50 m; el mortero será arrojado con fuerza de modo que penetre bien en las juntas o intersticios de las mismas. Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún parámetro hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios, sanitarios, electricidad, gas, etc. y estén colocados los elementos que van adheridos a los muros.

**Revoque interior grueso y fino**

Sobre los paramentos interiores de obra nueva se aplicará un jaharro con mortero 1/4:1:3 (cemento, cal, arena gruesa) para luego terminar con un enlucido 1/2:1:2 (cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro.

**Revoque interior grueso y fino en cielorrasos**

Se ejecutará cielorraso de revoque a la cal aplicado a la losa, con planchado con mortero 1:3 (cemento, arena gruesa), posterior jaharro con mortero 1/4:1:4 (cemento, cal aérea, arena gruesa) y enlucido con mortero 1/8:1:3 (cemento, cal aérea, arena fina) terminado al fieltro.

No se recomienda el revoque de cielorraso hasta tanto se hayan concluido los trabajos de cubierta de techos.

**Revoque exterior a la cal completo**

Para el revoque exterior se ejecutarán un planchado 1:3 (cemento, arena gruesa) preparado con hidrófugo. Sobre este se aplicará un jaharro con mortero 1/4:1:3 (cemento, cal aérea, arena gruesa) y enlucido con mortero 1/2:1:2 (cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro. (ver plano N°01 Planta general)

**Como realizar fajas**



**Revoque interior**



**Revoque exterior**



**Aberturas:** puerta de ingreso de chapa inyectada terminación de epoxi blanco, marco de chapa que deberá ser pintado previamente con emulsión asfáltica el interior por estar con el contacto con la mampostería o la estructura, como así también todas las puertas interiores con marcos de chapa. Las hojas son placa de cedrillo. Los marcos deberán amurarse y escuadrarse. El resto de las aberturas serán de aluminio, que serán colocadas por medio de fijación con tornillos y tacos Fisher, previo a terminación de vanos con ambos revoques, por último sellar las juntas con sellador de siliconas. (ver plano N°01 Planta general y plano N°07 planilla de aberturas)

Instalación de puerta  
y ventana



- o **Carpeta:** será de 2 cm de espesor; en zonas húmedas la misma atenderá las pendientes hacia las piletas patio. El llaneado deberá hacerse manualmente en el mismo momento de la ejecución para evitar que se solape.

Carpeta de nivelación



- o **Piso:** Sobre la carpeta se colocarán cerámicos con adhesiva la que se aplicará según lo indicado por el fabricante.

Al momento de colocar las piezas la pasta se distribuirá en un área no mayor a un metro cuadrado, sobre la que se aplicarán las piezas en ese momento, para evitar que la misma comience por adelantado su fraguado.

Durante la colocación, se cuidará el nivel entre piezas, la alineación de las mismas, se cuidará que los cortes queden en lugares poco visibles.

Una vez colocado se ejecutará un barrido con pastina de color igual al piso para el sellado de juntas, concluyéndose con un barrido de arena fina seca para una perfecta limpieza. **Zócalos:** En todos los locales con terminación de piso cerámico, el zócalo será de 5 cm de altura. El material a emplear será el mismo cerámico utilizado para los pisos. Se colocarán con pegamento especial para cerámicos, de primera calidad, el cual cubrirá totalmente el reverso de las piezas, recolocándose las piezas que suenen a hueco. Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas y en relación con las juntas del piso. Las mismas serán debidamente limpiadas y escarificadas, tomándolas con pastina del mismo color del revestimiento.

Colocación de  
cerámico



- o **Revestimiento cerámico en baño y cocina:** Se asentarán con pegamento especial para cerámicos, el cual cubrirá totalmente el reverso del revestimiento, recolocándose las piezas que suenen a hueco. Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas, serán debidamente limpiadas y escarificadas tomándolas con pastina del mismo color del revestimiento.

Revestimiento  
cerámico



- o **Instalaciones:** las mismas deberán ser realizadas por profesionales o personal idóneo para ajustarse a las reglamentaciones vigentes y evitar futuros problemas.
- o **Instalación Cloacal:** Cañerías de Polipropileno, hasta cámara Séptica de 500 lts. tricapa. El resto de los componentes para completar el sistema de desagües cloacales, dependerá de la existencia o no de red pública.  
Si no hubiera factibilidad de red, para definir la ubicación de la cámara séptica y el pozo absorbente, se deberán tener en cuenta posibles ampliaciones de la vivienda.  
*(ver plano N°10 instalación de cloaca)*
- o **Instalación de Agua:** tanque de reserva tricapa de 800 lts. y caños y accesorios para instalación de agua fría y caliente de materiales aprobados de sistema de termo fusión, salvo el colector del tanque que es sistema a rosca. Griferías completas tanto baño, cocina y lavadero. Se incluye calentador solar de agua de 150 lts. y termo tanque eléctrico de 50 lts. *(ver planos N°11 y 12 instalación de agua)*
- o **Instalación Eléctrica:** Desde el pilar, completa con materiales aprobados. *(ver plano N°06 de estructuras de losa)*
- o **Instalación de Gas:** Interna en la vivienda con materiales aprobados epoxi, contemplando la instalación de cocina y un calefactor. *(ver plano N°13 instalación de gas)*

Se adjunta a la presente descripción, la planta de arquitectura con equipamiento y cortes y fachada de la tipología en escala 1:50.

Propuesta de ampliación y listado de materiales.

**Tabla de Dosajes de Morteros y hormigones**

	Hormigón		Concreto		Concreto c/ hidrofugo		Cal Reforzada		Cal Reforzada	
Tareas	Plataea Columnas y vigas Encadenados Losas		Carpetas Amurado de puertas y ventanas Dinteles		Capa aisladora Azotado hidrofugo		Muros Revoque Grueso Exterior Revoque grueso Interior		Revoque Fino	
Dosaje	Cemento	1	Cemento	1	Cemento	1	Cemento	1/4	Cemento	1/8
	Arena Gruesa	3	Arena Gruesa	3	Arena Gruesa	3	Cal	1	Cal	1
	Piedra	3			Hidrofugo 1 Kg c/ 10 lts de agua		Arena Gruesa	3	Arena fina	3

## **PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA**

### **GLOSARIO**

---

#### **Adherencia:**

Unión física que resulta de haberse pegado una cosa con otra. Lo usamos para referirnos a la unión del concreto con el acero.

#### **Aglomerantes:**

cemento portland, cal hidráulica, yeso.

#### **Amojonamiento**

El **amojonamiento** es considerado una herramienta o instrumento de trabajo que permite delimitar de forma correcta y adecuada un predio, en base a cierta documentación y hechos existentes que favorecen y hacen más fácil la colocación de los indicadores en los vértices de cierto inmueble, tanto en zona urbana, como rural.

**Mojón:** Señal o marca que, fijada en el suelo y convenientemente indicada, marca los límites de un territorio o propiedad.

#### **Aplomar:**

Es una operación que sirve para colocar o verificar que un elemento o conjunto de elementos estén en posición vertical. Para esto, se hace uso de una plomada. Por ejemplo, podemos aplomar un muro de ladrillos, la colocación de las tablas del encofrado, una columna terminada, etc.

#### **Capa Aisladora:**

La función principal de la capa aisladora es la de impedir el ascenso de la humedad proveniente de los cimientos y del suelo al muro de cerramiento. La importancia es vital, ya que afectan no solo a la durabilidad de la propia construcción, sino también al bienestar y salud de las personas.

#### **Cubierta de Techo:**

Conjunto de distintos materiales que se disponen en capas sobre la losa y que sirven a la construcción de aislante contra el frío, el calor, la humedad, etc.

#### **Dosaje:**

La dosificación tiene que ver con el proceso de establecer las diferentes proporciones de cada material que compone la mezcla. Se debe pensar en la cantidad de agua, arena, y de grava que se va a añadir a la mezcla de acuerdo al tipo de se requiere y a su uso.

#### **Estribos:**

Elementos de hierro doblados con forma rectangular o cuadrada y que sirven para abrazar a los hierros en vigas, columnas.

#### **Hidrófugo:**

Productos que, incorporados al hormigón fresco, mejoran la impermeabilidad de la masa del hormigón, siempre que no esté fisurada, y reducen la capacidad de absorción capilar.

**Hormigón:**

Mezcla de cemento, arena gruesa, piedra y agua y cuyo resultado es un material resistente.

**Lechada de Cemento:**

Es una mezcla de agua y cemento que pueden llevar algún aditivo. También se puede añadir arena fina, menor de 2mm, en una cantidad inferior en peso al total de cemento en la mezcla.

**Losa:**

Son elementos estructurales planos, ubicados en forma horizontal o inclinada, que sirven de cerramiento superior a toda construcción.

**Mortero:**

Es una mezcla que combina el aglomerante (cemento, cal, o ambos) con la arena fina o gruesa y el agua y que sirve como material de agarre o revestimiento en paredes.

**Nivelar:**

Es una operación que sirve para colocar o verificar que un elemento o conjunto de elementos estén horizontales.

**Platea:**

Elemento de cimentación superficial cuando la base de apoyo sobre el terreno tiene una superficie igual o superior a la del edificio.

**Replanteo:**

El replanteo es la ubicación de todos los puntos necesarios para materializar los elementos arquitectónicos indicados, tomando como base las indicaciones establecidas en los planos respectivos como paso previo a la construcción de la obra.

**Revoque Grueso:**

Capa de mezcla que se aplica sobre las paredes, debajo del revoque fino o enlucido.

**Revoque Fino o Enlucido:**

Capa de mezcla que se aplica sobre el revoque de las paredes y que queda a la vista.

**Suelo cal**

Proviene de la mezcla compactada de suelo con cal en una proporción de 1 volumen de cal por 10 de suelo. La mezcla debe ser realizada añadiendo agua hasta encontrar una mezcla consistente, que luego será vaciada al piso y compactada. Es conveniente que el espesor de este suelo sea de 5 cm por lo menos.

**Terraplén**

Tierra con que se rellena un terreno para levantar su nivel y formar un plano de apoyo adecuado para hacer una obra.

**PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA**  
**LISTADO DE MATERIALES**

	ALBAÑILERIA	CANT.	UD.
1	Bolsa Cemento x 50kg	140	ud
2	Bolsa de cal viva x 25kg	41	ud
3	Malla Sima	27	ud
4	Barra de acero Ø 8 mm x 12m	57	ud
5	Barra de acero Ø 6 mm x 12m	46	ud
6	Alambre de atar negro n°17	10	kg
7	Film de polietileno 200 micrones 0,20m de ancho x 50m	1	ud
8	Pintura asfáltica base acuosa x 18 lts	2	ud
9	Hidrófugo x20 kg	3	ud
10	Pintura impermeabilizante para techos x 20 lts	2	ud
11	Ladrillo cerámico portante P18 18x19x33cm	1150	ud
12	Ladrillo cerámico portante P12 12x19x33cm	390	ud
13	Ladrillo cerámico losa P11 11x25x38cm	340	ud
14	Cerámicos 38x38 (pisos)	36,5	m2
15	Cerámica esmaltada 30x30 (Revestimiento baño)	15	m2
16	Cerámica esmaltada 30x30 (Revestimiento cocina-lavadero)	3	m2
17	Pegamento para cerámicos x 30kg	9	ud
18	Pastina x 1Kg	12	kg
19	Vigueta pretensada de H° de 1,50m	3	ud
20	Vigueta pretensada de H° de 3,80m	9	ud
21	Vigueta pretensada de H° de 3,20m	13	ud
22	Vigueta pretensada de H° de 2,2m	4	ud
23	Polietileno expandido granulado en bolsa (1/5 m³)	11	ud
24	Bovedilla para Cubierta	1000	ud
25	Gárgolas de hormigón	2	ud
26	Pintura látex exterior x 20 lts.	2	ud
27	Pintura látex interior x 20 lts.	2	ud
28	Esmalte sintético x 1 lts.	1	ud
29	Barniz x 4lts	1	ud

	ÁRIDOS	CANT.	UD.
1	Material de compactación 020	16	m3
2	Arena Gruesa	18	m3
3	Granza 1-3	10	m3
4	Arena Fina	2	m3

	CARPINTERIA	CANT.	UD.
1	Puerta chapa inyectada epoxi blanco (0,85 x 2,03)	1	ud
2	Puerta Placa Cedrillo Marco chapa N°18 (0,74 x 2,03m)	2	ud
3	Puerta Ventana aluminio blanco con tapa junta y reja ( 1.20x2.00)	1	ud
4	Ventana aluminio blanco con tapa junta y reja ( 1.20x1.00)	2	ud
5	Ventiluz aluminio blanco con tapa junta (0.40x0.26m)	1	ud
6	Picaportes doble balancín acero inoxidable	3	ud

	INSTALACIÓN CLOACAL	CANT.	UD.
1	Caño 110	2	ud
2	Caño 63	3	ud
3	Caño 40	3	ud
4	Sombbreroete 63	1	ud
5	Cámara inspección 60x 60 PVC	1	un
6	Cámara séptica tricapa 500lts	1	ud
7	Codo con 3 acometidas 87° 110 x 63	1	ud
8	Codo 63 45° HH	4	ud
9	Pileta de Patio 3 entrada 40x63	2	ud
10	Boca de acceso cocina 40 x 63	1	ud
11	codo 40 de 87° HH	11	ud
12	Codo 40 45° HH	3	ud
13	Conexión 110 HH	1	ud
14	Cupla reducción 50 - 40	1	ud
15	Porta reja 12 x 12 de 110	1	ud
16	Porta reja 12 x 12 de 110 tapa ciega	1	ud
17	Pileta ducha 40	1	ud
18	Codo 110 HH 87°	1	ud
19	Solución deslizando en aerosol	1	ud
20	Adaptador de goma inodoro	1	ud
21	Codo de 63 HH 87°	2	ud
22	sifón p/bacha simple 50	1	ud

	INSTALACIÓN AGUA	CANT.	UD.
1	Tanque de Agua 800lts	1	ud
2	Caño de 20mm termofusion	9	ud
3	Caño 25mm termofusion	8	ud
4	Válvula flotante con boya de 1/2	1	ud
5	Unión normal de 20	2	ud
6	Codo 90° 20 Termofusion	14	ud
7	Te 20 rosca central H 1/2	5	ud
8	Tubo M 20	2	ud
9	Canilla 1/2	1	ud
10	Llave esférica c/manija 20	1	ud
11	Conexión base tanque 1" PPL	1	ud
12	Niple PPI 1" 20 cm	3	ud
13	Te reducción central PPL 1" a 3/4"	2	ud
14	Tapón H 1" PPL	1	ud
15	Tubo macho 25 a 3/4 Termofusion	4	ud
16	válvula esférica con manija 25 termofusion	3	ud
17	Codo 90° 25 termofusion	15	ud
18	llave de paso con campana 20 termofusion	3	ud
19	Buje de reducción 25 a 20 termofusion	3	ud
20	llave de paso con campana 25 termofusion	2	ud
21	Codo 90 de 20 Rosca H Termofusion	8	ud
22	Te 20 termofusion	2	ud
23	Te 25 rosca central H 3/4	1	ud
24	Te 25 rosca central H 1/2	2	ud
25	Te 25 Termofusion	2	ud
<b>ARTEFACTOS</b>			
1	Mesada de acero inoxidable bacha simple 120x060 perforada	1	ud
2	Lavatorio	1	ud
3	Inodoro	1	ud
4	Bidet	1	ud
5	pileta lavar pvc 50*45	1	ud
6	Termotanque eléctrico 50 lts.	1	ud
7	Calentador solar 150 lts. con malla antigranizo	1	ud
<b>ACCESORIOS</b>			
1	Asiento para inodoro	1	ud
2	Kit de accesorios de baño	1	ud
3	Grifería de cocina sobre mesada monocomando FV	1	ud
4	Grifería de bidet	1	ud
5	Grifería de lavatorio	1	ud
6	Grifería juego cuadro ducha	1	ud
7	Grifería (empotrar) lavadero	1	ud
8	Tornillos bronce p/fijación inodoro, bidet 22x80	4	ud
9	Depósito para inodoro de loza 12 lts.(colgar) a botón	1	ud

VARIOS			
1	Flexible de mallado 1/2" X 40	7	ud
2	Sellador IPS pomo 125 cm <sup>3</sup>	1	ud
3	Teflón 3/4" x 10 m	3	ud

INSTALACIÓN ELÉCTRICA		CANT.	UD.
1	Pilar mono fasico de hormigón	1	ud
2	Bajada completa monofásica	1	ud
3	tablero principal 8 módulos	1	ud
4	Caño corrugado ignifugo 1" x 25mts.	3	ud
5	Caja octogonal chapa 7x7cm	9	ud
6	Caja rectangular chapa 5x10cm	15	ud
7	Cable cobre c/aislación unipolar 1.5mm 2 x 50m (blanco)	1	ud
8	Cable cobre c/aislación unipolar 2.5mm 2 x 50m ( rojo)	1	ud
9	Cable cobre c/aislación unipolar 2.5mm 2 x 100m (celeste)	1	ud
10	Cable cobre c/aislación unipolar 2.5mm 2 x 50m (Marrón)	1	ud
11	Cable cobre c/aislación unipolar 2.5mm 2 x 100m ( verde )	1	ud
12	Cable subterráneo 3x6	10	ud
13	Tomacorriente 2x10A	5	ud
14	Tomacorriente 1x10A	3	ud
15	Llave con 1 punto y Toma	1	ud
16	Llave con 1 punto	2	ud
17	Llave con 2 puntos	3	ud
18	Cinta aisladora PVC 20m	3	ud
19	Disyuntor Diferencial 25amp	1	ud
20	Jabalina	1	ud
21	Térmica bipolar 2x10 amp	2	ud

INSTALACIÓN DE GAS		CANT.	UD.
1	Caño epoxi 3/4 x 6mts	1	ud
2	te 3/4 reducción central 1/2	2	ud
3	Niple 1/2 10cm	4	ud
4	Niple 1/2 20cm	2	ud
5	Tapón H 3/4	1	ud
6	Tapón M 1/2	1	ud
7	Llave de paso 1/2	2	ud
8	Codo 1/2	2	ud
9	Codo 3/4	1	ud
10	Buje de reducción 3/4 a 1/2	1	ud
11	sella rosca para caño	2	ud
12	sombrerete galvanizado 100	1	ud
13	caño galvanizado 100	1	ud
14	Rejilla ventilación reglamentaria 20 X 20 cm (Esmaltada)	4	ud

**PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA**

OBRA: " PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCION DE .....  
VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ....."

EXPTE. / CONVENIO: .....

DEPARTAMENTO: ..... Fecha Inicio: ..... PLAZO DE OBRA: 6 Meses

CERTIFICADO N°: .....

DATOS DEL CERTIFICADO:	ACUMULADO (a)	ANTERIOR (b)	PARCIAL (c) = (a) - (b)
AVANCE FISICO EJECUTADO (%)			
<b>TOTAL OBRA:</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>

.....  
**INTENDENTE/PRESIDENTE**

.....  
**SELLO MUNICIPIO/ COMUNA**

.....  
**INSPECCIÓN  
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA**

.....  
**SECRETARÍA DESARROLLO TERRITORIAL Y  
HÁBITAT**



**PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA**

OBRA: " PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCION DE .....  
 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ....."

EXPTE. / CONVENIO: .....

MUNICIPALIDAD / COMUNA: .....

BENEFICIARIO/A: ..... DNI:  
 ..... - MZ: ..... LOTE: .....

DEPARTAMENTO: .....

CERTIFICADO N°: .....

Fecha Inicio: .....

PLAZO DE OBRA: 6 Meses

N°	ITEMS	% INC.	FECHA MEDICION:	EJECUTADO ACUMULADO %	NIVEL CONSTRUCTIVO (REGULAR- BUENO - MUY BUENO)
1	MOVIMIENTO DE SUELO/NIVELACION	2.6		0.00%	
2	LLENADO DE CIMIENTOS	4.8			
3	CAPA AISLADORA	1.5			
4	MAMPOSTERIA DE ELEVACION	10.1			
5	COLUMNAS DE ENCADENADOS	3.4			
6	VIGAS Y DINTELES DE ENCADENADOS	3.8			
7	TECHO-LOSA	8			
8	CUBIERTA DE TECHO,BASE DE TANQUE	6.4			
9	REVOQUE EXTERIOR	16.5			
10	REVOQUE INTERIOR	18			
11	CARPINTERÍA	2			
12	CARPETA DE NIVELACION	3			
13	PISO CERAMICO	4.3			
14	REVESTIMIENTO	1.4			
15	INSTALACION SANITARIA	4			
16	INSTALACION AGUA	3.6			
17	INSTALACION ELECTRICA	1.8			
18	INSTALACION DE GAS	1.5			
19	PINTURA	3.3			
AVANCE FÍSICO EJECUTADO:				<b>0.00%</b>	

OBSERVACIONES:

.....  
 BENEFICIARIO/A

.....  
 PROFESIONAL

.....  
 INTENDENTE/PRESIDENTE

**PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA**

**OBRA: " PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCION DE ..... VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ....."**

**EXPTE. / CONVENIO:** .....

**MUNICIPALIDAD / COMUNA:** .....

**BENEFICIARIO/A:** ..... **DNI:** .....

**DEPARTAMENTO:** .....

.....- **MZ:** ..... **LOTE:** .....

**CERTIFICADO N°:** .....

**Fecha Inicio:** .....

**PLAZO DE OBRA: 6 Meses**

N°	ITEMS	% INC.	FECHA MEDICION:	EJECUTADO ACUMULADO %	NIVEL CONSTRUCTIVO (REGULAR- BUENO - MUY BUENO)
1	MOVIMIENTO DE SUELO/NIVELACION	2.6			
2	LLENADO DE CIMIENTOS	4.8			
3	CAPA AISLADORA	1.5			
4	MAMPOSTERIA DE ELEVACION	10.1			
5	COLUMNAS DE ENCADENADOS	3.4			
6	VIGAS Y DINTELES DE ENCADENADOS	3.8			
7	TECHO-LOSA	8			
8	CUBIERTA DE TECHO,BASE DE TANQUE	6.4			
9	REVOQUE EXTERIOR	16.5			
10	REVOQUE INTERIOR	18			
11	CARPINTERÍA	2			
12	CARPETA DE NIVELACION	3			
13	PISO CERAMICO	4.3			
14	REVESTIMIENTO	1.4			
15	INSTALACION SANITARIA	4			
16	INSTALACION AGUA	3.6			
17	INSTALACION ELECTRICA	1.8			
18	INSTALACION DE GAS	1.5			
19	PINTURA	3.3			

**AVANCE FISICO EJECUTADO: 100.00%**

**OBSERVACIONES:** Todas las tareas fueron ejecutadas conforme a Expediente.

Fotografía Exterior

Fotografía Interior

**DECLARACIÓN JURADA:** EN MI CARÁCTER DE BENEFICIARIO/A DEL "PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA" MANIFIESTO MI CONFORMIDAD AL RECIBIR UN KIT DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA UN MODULO HABITACIONAL DE 36,50 m2 . LA OBRA FUE EJECUTADA BAJO MI TOTAL RESPONSABILIDAD.

.....  
**BENEFICIARIO/A**

.....  
**PROFESIONAL**

.....  
**INTENDENTE/PRESIDENTE**



*Poder Ejecutivo*

*Córdoba*

—o—

CÓRDOBA, 11 ABR 2022

*VISTO: El Expediente N° 0716-026566/2022 del registro del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar.*

***Y CONSIDERANDO:***

*Que en las presente actuaciones se propicia la creación de la línea de asistencia financiera "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS", en el marco del "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", aprobado por Decreto N° 100/2022, para el desarrollo de dos mil (2.000) unidades habitacionales en todos aquellos Municipios y Comunas que adhieran a los lineamientos del Programa referido.*

*Que el señor Secretario de Desarrollo Territorial y Hábitat del Ministerio actuante insta la gestión de marras, en el marco de los artículos 58 - derecho al acceso de una vivienda digna-, 191 y 192 - facultad de los municipios para celebrar acuerdos con la Provincia, a fin del ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes- de la Constitución Provincial, así como del artículo 9 del citado Decreto N° 100/2022, mediante el cual se invitó a los municipios y comunas a adherir al Programa allí creado. Refiere, además, que la iniciativa propuesta procura "...adecuar la implementación del PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS, para su ejecución conjunta con los municipios y comunas...", a través del otorgamiento de una asistencia financiera destinada a la ejecución de dos mil (2.000) unidades habitacionales.*

*Que lucen en autos los términos y condiciones propuestos para la línea de financiamiento cuya creación se tramita, a saber: los beneficiarios de la medida; forma de selección y verificación de requisitos; destino, monto y desembolsos de la asistencia económica; plazos, condiciones y responsables de la producción y control de los informes de avance de ejecución de las obras; y modalidad para el reintegro de los montos a la Provincia. Por otra parte, se aclara que la línea de asistencia será financiada por aportes de la Provincia a imputarse a las partidas*

373

JUAN JOSÉ HERENCIA  
Director de J. Protocolización y Registros  
Secretaría Legal y Técnica  
Fiscalía de Estado  
ES COPIA

presupuestarias del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, recursos del FONAVI y/o toda otra partida que se decida destinar al efecto.

Què atento a lo reseñado, resulta conveniente en la instancia crear la línea de asistencia financiera "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS" conforme se propicia, adecuando la implementación del Programa 10.000 Viviendas para su ejecución conjunta con los municipios y comunas de la Provincia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar al N° 259/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N° 206/2022 y en uso de las atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Ley Fundamental local;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1°.- CRÉASE, en el marco del "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", la línea de asistencia financiera "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS", para el desarrollo de dos mil (2.000) unidades habitacionales en todos aquellos Municipios y Comunas que adhieran a los lineamientos dispuestos en el Programa referido.

Artículo 2°.- Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de la línea de asistencia financiera creada en el artículo precedente, quienes sean poseedores o propietarios de un lote libre de construcción con infraestructura básica, que no sean titulares de otros inmuebles, perciban ingresos inferiores a la suma de seis salarios mínimos vitales y móviles y acrediten conformar un grupo familiar, según lo determine la reglamentación respectiva.

Artículo 3°.- Selección de Beneficiarios. Municipios y Comunas. Asistencia Económica para el financiamiento de Mano de Obra y Adquisición de Materiales. Los Municipios y Comunas seleccionarán a los beneficiarios que reúnan los requisitos



*Poder Ejecutivo*  
*Córdoba*

17 ABR 2022

y condiciones de la línea que por este acto se crea. La Provincia otorgará la asistencia económica a los Municipios y Comunas para ser aplicado al financiamiento de la mano de obra y adquisición de materiales necesarios para la ejecución de los módulos habitacionales, que deberán ajustarse a los estándares que establezca la reglamentación para viviendas de interés social y podrán constar de uno o más dormitorios, baño, antebañó, cocina-comedor, cochera, estar y galería.

Los Municipios y Comunas contratarán que los beneficiarios reúnan los requisitos establecidos por la reglamentación y lo comunicarán a la Provincia.

La Autoridad de Aplicación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, aprobará la solicitud, remesará los fondos a los Municipios y Comunas y rendirá lo actuado al Tribunal de Cuentas.

**Artículo 4°.- Monto de la Asistencia Económica. Desembolsos.** El monto de la asistencia económica para el financiamiento de mano de obra y adquisición de materiales por cada módulo habitacional será de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$ 2.600.000,00), el que podrá ser actualizado por la Autoridad de Aplicación.

La asistencia económica será otorgada en dos desembolsos: un primer desembolso del sesenta por ciento (60%); y un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%), en los términos y condiciones que fije la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 5°.- Ejecución de las obras. Controles, Aprobaciones e Informes de Avance de Obras. Plazo de Obra.** La ejecución de las unidades habitacionales estará a cargo de los beneficiarios, de conformidad a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares que a tal efecto establezca la reglamentación.

Los Municipios y Comunas realizarán los informes de avance de obra. La Provincia será la responsable de realizar las correspondientes aprobaciones de los informes de avance de obra, efectuadas por los Municipios y Comunas.

El plazo máximo de obra será de doce (12) meses; desde la fecha del primer desembolso.

373

JUAN JOSE HERENCIA  
Director de J. Protocolización y Registros  
Secretaría Legal y Técnica  
Fiscalía de Estado  
ES COPIA

Artículo 6°.- *DESÍGNASE al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, o al organismo que en el futuro lo reemplace, como Autoridad de Aplicación de la Línea de Financiamiento creada por este acto y, en consecuencia, FACÚLTASE a la titular de dicha Jurisdicción para dictar las normas reglamentarias y complementarias que fueren menester para su adecuada implementación y ejecución, así como para suscribir, a tales fines, los Convenios Marco y Convenios Particulares pertinentes, con el Estado Nacional, Municipios y Comunas, y demás entidades públicas y/o privadas.*

Artículo 7°.- *FACÚLTASE a la Autoridad de Aplicación a modificar las condiciones, tipologías constructivas y requisitos de acceso de los beneficiarios a la línea de asistencia económica "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS", en el marco del "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS".*

Artículo 8°.- *Reembolso a efectuar por los Municipios y Comunas. Los Municipios y Comunas reembolsarán a la Provincia el cien por ciento (100%) del monto de la asistencia económica brindada para el financiamiento de mano de obra y adquisición de materiales.*

*La devolución de la asistencia económica se efectuará en las condiciones y plazos que determine la Autoridad de Aplicación, en cuotas sin interés y actualizables por el Coeficiente de Variación Salârial (CVS).*

Artículo 9°.- *La "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS" será financiada con: aportes de la Provincia, a imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar; recursos del FONAVI; y/o toda otra partida que se decida destinar al efecto. FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas para efectuar todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de este instrumento legal.*



*Poder Ejecutivo.*

*Córdoba*

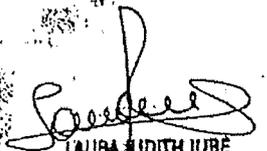
-a-

17 ABR 2022

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministra de Coordinación y Ministra de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar y el señor Fiscal de Estado.

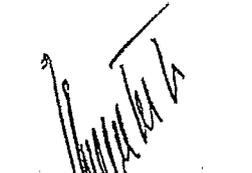
Artículo 11°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

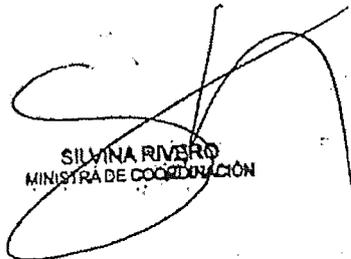
DECRETO  
N° 373

  
LAURA JUDITH JURÉ  
MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y LA ECONOMÍA FAMILIAR

  
JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

373  
11/4/22

  
JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO  
PROVINCIA DE CORDOBA

  
SILVINA RIVIERO  
MINISTRA DE COORDINACIÓN

JUAN JOSE HERENCIA  
Director de J. Protocolización y Registros  
Secretaría Legal y Técnica  
Fiscalía de Estado  
ES COPIA



MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y  
DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS (DECRETO 373/22), EN LA LOCALIDAD DE VILLA SANTA ROSA.**

Entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por su titular, Cra. Laura JURE, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Juan B. Justo N°3600 de la Ciudad de Córdoba, por una parte, y la Municipalidad/Comuna de VILLA SANTA ROSA, representada por su Intendente, Serafin Victor KIEFFER, en adelante "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", con domicilio en calle 9 DE JULY 0590, por la otra, y conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "PROGRAMA 10000 VIVIENDAS", "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS" EN LA LOCALIDAD VILLA SANTA ROSA. y

**CONSIDERANDO:**

Que entre las competencias asignadas al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia, dispuestas por el artículo 27 del Decreto N°1615/19 ratificado por la Ley N°10.726, se encuentra "la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo habitacional, tanto rural como urbano, facilitando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia".

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°373/22 se creó la línea de asistencia financiera " LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO", dentro del marco del PROGRAMA 10000 VIVIENDAS, Decreto N°100/22, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la Provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, como así también, con las organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social.

Que el artículo 4° del referido Decreto N°373/22, dispone que La Provincia podrá otorgar una asistencia económica para el financiamiento de mano de obra y la adquisición de materiales para la construcción de las viviendas semillas.

Que, asimismo, el mencionado Decreto N°373/22, en el artículo 6°, facultó a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para su mejor implementación y ejecución, así como para suscribir, a tales fines, Convenios Marco y Convenios Particulares que fueren menester, con el Estado Nacional, Municipios, y/o Comunas y/u organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social y/o de la economía popular y/u otras Entidades Públicas o Privadas.

SERAFIN VICTOR KIEFFER  
INTENDENTE  
Villa Santa Rosa - Depto. Dto P-Cba.



LAURA JURE  
MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

Que la "Línea Vivienda Semilla Municipios" tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera para el desarrollo de dos mil (2000) unidades habitacionales en todos aquellos municipios y comunas que adhieran a los lineamientos dispuestos por el "PROGRAMA 10000 VIVIENDAS".

Que conforme lo dispone el artículo 190° y 191° de la Constitución Provincial, las Municipalidades pueden celebrar acuerdos con la Provincia para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes, y convienen con la Provincia su participación en la administración, gestión y ejecución de obras y servicios que preste o ejecute en su radio, con la asignación de recursos en su caso, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa.

Por todo ello, "LAS PARTES" se regirán por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** "EL MINISTERIO" Y "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" concurren a la celebración de este Convenio con el objeto de aunar esfuerzos y fijar sus respectivas obligaciones para posibilitar la **CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA SANTA ROSA**, para **BENEFICIARIOS** de la "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS", Decreto N°373/22, creada en el marco del "PROGRAMA 10000 VIVIENDAS", Decreto N°100/22, y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar.

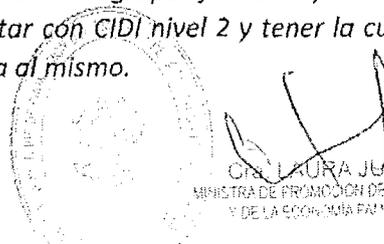
**SEGUNDA: RESPONSABILIDADES:** Conforme al objeto fijado, las PARTES proceden por el presente a determinar las pertinentes responsabilidades respecto del alcance fijado para la consecución del objeto del presente Convenio. Dicha determinación se halla complementada por la coordinación, colaboración y complementación de las actividades que las PARTES llevarán a cabo para el mejor cumplimiento de su misión.

**TERCERA: DE LA EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS.** La ejecución de las viviendas estará a cargo de los "BENEFICIARIOS".

**CUARTA: APORTES Y AFECTACIÓN** - A los efectos de la ejecución de las viviendas, "EL MINISTERIO" se compromete a realizar una asistencia económica a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", para ser aplicado al financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de OCHO (8) unidades habitacionales, en el ámbito de la jurisdicción de "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", por un monto individual de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS Mil (\$2.600.000,00) cada una, resultando un monto total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$20800000).

**QUINTA: INSCRIPCIÓN, RECEPCIÓN Y SELECCIÓN.** La inscripción, recepción de la documentación y selección de los BENEFICIARIOS de las viviendas estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", que controlará y certificará que "EL BENEFICIARIO" cumpla los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581. "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", previo al primer desembolso, deberá remitir para su aprobación, a "EL MINISTERIO", el listado de beneficiarios, con detalle de los datos filiatorios, cuenta bancaria, CBU, integración de grupo familiar y demás requisitos establecidos. "EL BENEFICIARIO" deberá contar con CIDI nivel 2 y tener la cuenta bancaria donde se realizarán los desembolsos asociada al mismo.

  
Municipalidad de Villa Santa Rosa  
Calle 12 de Octubre 1017 4200

  
C/O LAURA JU  
MINISTRA DE PROMOCION DE  
Y DE LA ECONOMIA FAMILIAR



MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y  
DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

**SEXTA: TRANSFERENCIA. LIQUIDACION DE PAGO.** Los montos comprometidos por "EL MINISTERIO", mencionados en la Cláusula Cuarta, serán transferidos directamente a los BENEFICIARIOS en DOS (2) desembolsos, en un todo de acuerdo al siguiente detalle: a) Un primer desembolso por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000,00), equivalente al sesenta por ciento (60%) del total-, el que deberá hacerse efectivo, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta, y previo a que "EL MINISTERIO" verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación e individualice a los beneficiarios; b) El restante desembolso, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$1.040.000,00) equivalente al cuarenta por ciento (40%) restante del financiamiento, deberá hacerse efectivo, previo informe de avance de obra, cuando la misma este ejecutada en un cuarenta por ciento (40%), conforme las disponibilidades presupuestarias existentes, y luego que tal informe sea aprobado por "EL MINISTERIO".

**SEPTIMA: INICIO DE OBRA. PLAZO DE OBRA.** "EL BENEFICIARIO" deberá dar Inicio a la Obra dentro de los treinta (30) días de percibido el primer desembolso.

Plazo máximo de obra: Doce (12) meses, desde la fecha del primer desembolso.

**OCTAVA: INFORME DE AVANCE.** "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" realizará los informes de avance de obra. "EL MINISTERIO" será el responsable de realizar las correspondientes aprobaciones de los informes de avance de obra efectuadas por "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA".

**NOVENA: REEMBOLSO.** "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" reembolsará a "EL MINISTERIO" el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto a financiar, en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y actualizables según las condiciones establecidas. Las citadas cuotas se actualizarán semestralmente, según el Coeficiente de Variación Salarial que publica el INDEC o el que lo sustituya en el futuro. La primera cuota de reembolso deberá abonarse a los trescientos sesenta y cinco (365) días de haber recibido el primer desembolso "EL BENEFICIARIO".

**DECIMA: FORMA DE PAGO DEL REEMBOLSO:** "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", efectivizará el reembolso a "EL MINISTERIO", conforme lo establecido en cláusula precedente, mediante la retención de la distribución de la Coparticipación Provincial -Ley N° 8663-, autorizando a tal fin a la Contaduría General de la Provincia, dependiente del MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA, a retener automáticamente del Régimen citado, los importes correspondientes hasta cumplimentar el total debido.

**DECIMA PRIMERA:** "EL MINISTERIO" deberá informar mediante nota / vía correo electrónico a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" y a la Contaduría General de la Provincia, mediante los medios establecidos a tal fin, el monto a retener mensualmente. Asimismo, informará a la

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE  
ASISTENCIA TÉCNICA  
VILLA SARDI, PASEO 2001, 5000 C.A.

*[Firma]*  
CRA LAURA JURY  
MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

Contaduría, la cuenta bancaria donde se deberán transferir los importes retenidos al municipio. La Contaduría General de la Provincia, una vez recibidos los importes pertinentes, procederá a retener de los fondos coparticipables que le correspondan a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" a partir de la próxima distribución de coparticipación hasta cumplimentar el total solicitado por "EL MINISTERIO"

Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" asume el formal compromiso de adjuntar el acto de ratificación por parte del órgano con competencia legislativa municipal dentro del término de treinta (30) días a computar desde la fecha de suscripción del presente convenio. "EL MINISTERIO" no efectuará la liquidación de los pagos a los BENEFICIARIOS, hasta tanto el presente Convenio se encuentre ratificado conforme lo señalado en el párrafo precedente.

**DECIMA SEGUNDA:** Los BENEFICIARIOS tendrán a su exclusivo cargo la completa ejecución física de las obras de vivienda semilla, siendo responsables de todas las consecuencias que de ello derive, deslindando a la Provincia de Córdoba, y al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de toda responsabilidad u obligación emergente de cualquier naturaleza.

**DECIMA TERCERA:** Si "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" y/o los BENEFICIARIOS incumplieran alguna de las obligaciones aquí previstas, "EL MINISTERIO" podrá suspender el financiamiento, quedando facultado a reclamar la totalidad de los fondos entregados, más los intereses que se devenguen por tal mora, y dar por caducados los plazos de las cuotas adeudadas, descontándose los importes correspondientes de la Coparticipación.

**DECIMO CUARTA: JURISDICCIÓN.** A todos los efectos legales del presente Convenio "LAS PARTES" constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, sometiéndose para el supuesto de conflictos derivados de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días 12 del mes de mayo del año dos mil veintidós.



*[Handwritten signature]*  
MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR  
CÓRDOBA



*[Handwritten signature]*  
KIEFFER SERAFIN VICTOR  
Intendente  
Municipalidad de Villa Santa Rosa



olicitud de copia para LUNA ANA  
A fue registrada correctamente.

do el acta esté lista, recibirás el  
cupón de pago.

rdamos que el pago demora hasta 72hs  
hábiles en impactar.

ido el pago, podrás descargar o retirar el  
acta, según corresponda.

olicitud:1849802 / Nro. Sticker:  
0626605039722

← Volver al inicio

cto | Términos y condiciones de uso | Política de Privacidad |